



# Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 318 2022-MPCH

Chepén, **22 SEP. 2022**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN;**

**VISTO:**

La Carta S/N de fecha 22/09/2022 con Reg. 10572, remitido por el CPC Félix Anderson Girón Ochoa, en la cual presenta renuncia irrevocable, al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Chepén, mediante Resolución de Alcaldía 312-2022-MPCH de fecha 09/09/2022, sin embargo, se le ha remitido y/o notificado la Carta N° 040-2022-MPCH-GM, de fecha 22/09/2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Chepén es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobado para su Administración una Estructura Gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, por Ordenanza N° 014-2016-MPCH, de fecha 30/05/2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Chepén;

Que, mediante documentos de visto, el Titular del Pliego Edil, no aceptado la renuncia de su funcionario en razón que, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día, cumpliéndose los aspectos de formalidad que establece la norma procesal laboral es que se ha notificado al trabajador a las direcciones electrónicas que ha señalado textualmente en su carta S/N de fecha 22/09/2022, cabe precisar que el funcionario Félix A. Girón Ochoa no ha invocado la norma especial para la exoneración de los treinta (30) días, por lo cual se advierte que el escrito carece de aspectos formales, por lo cual se le extiende el plazo de 72 horas a fin de constituirse a su centro laboral, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales en su contra e informando al Colegio de Contadores Públicos de Chiclayo por su conducta ética;

Que, mediante documentos de visto, es pertinente encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, al funcionario CPC. ORLANDO VILLANUEVA FLORES, quien viene ocupando el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, presupuesto e inversiones de la Municipalidad Provincial de Chepén, desde 21/04/2022, dado que el señor Félix A. Girón Ochoa, mediante Carta N° 040-2022-MPCH-GM de fecha 22/09/2022, no se le ha aceptado su renuncia al cargo de Administrador y Finanzas de la Municipalidad Provincial de

*Iruogu*







# Municipalidad Provincial de Chepén



Chepén, toda vez que no reúne las formalidades que exige la norma sustancial, otorgándosele el plazo de setenta y dos (72) horas para que se constituya a su centro de labor, *acto que ha sido notificado con arreglo a ley*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 4° de su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación correspondiente;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **ENCARGAR**, con eficacia anticipada las funciones de JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN, al funcionario **C.P.C ORLANDO VILLANUEVA FLORES**, *con adición a sus funciones al cargo que desempeña como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES* de la Entidad, a partir del 22 de setiembre 2022 hasta que se incorpore el titular, tal como se ha explicado en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución al funcionario encargado, así como al funcionario Felix A. Girón Ochoa para su conocimiento, bajo responsabilidad funcional; además a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimientos para su cumplimiento, y fines de ley.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Sr Jorge Washington León Reque  
ALCALDE PROVINCIAL